MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 585

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 166/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA - CANDÍA - CAACUPÉ". ID Nº 320960.

Asunción, 25 de marzo de 2019

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2 al contrato S.G. Ministro Nº 166/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista Ecomipa S.A. para la ejecución de la obra "Pavimentación asfáltica del tramo: Atyrá - Candía - Caacupé"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "que establece la estructura orgánica y funciones del ministerio de obras públicas y comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 759 de fecha 26 de mayo del 2017 se aprobó el Llamado MOPC Nº 162/2016. Licitación Pública Nacional de Empresas constructoras para la Pavimentación Asfáltica del tramo: Atyrá - Candía - Caacupé" y se adjudica a favor de la Empresa contratista Ecomipa S.A.

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 166/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista Ecomipa S.A. para la ejecución de la Obra Pavimentación asfáltica del tramo: Atyrá - Candía - Caacupé", en fecha 21 de junio de 2017, se establece:

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Ang. Marcelo Aparte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

77 (setenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 585

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 166/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA – CANDÍA – CAACUPÉ". ID Nº 320960.

"Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 08/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 440/2019.

Que la Direccion de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 166/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista Ecomipa S.A. para la Ejecución de la Obra "Pavimentación Asfáltica del tramo: Atyrá – Candía – Caacupé".

Art. 2° El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a la suma de Gs. 34.452.513.061 IVA Incluido (Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos trece mil sesenta y un) IVA incluido, con las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en la suma de Gs. 6.881.590 IVA Incluido (Guaraníes síes millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa)

COPIA

ADB. Marcelo Aguirre Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

76 (setenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 585

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 166/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA - CANDÍA - CAACUPÉ". ID Nº 320960.

quedando establecido el monto contractual con este Convenio Modificatorio N° 2 en la suma de Gs. 34.445.631.471 IVA Incluido (Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y un) que implica un 19,32% con relación al monto contractual original.

Art. 3° El plazo de ejecución contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1 se mantiene invariable, fecha de finalización confirmada por el Convenio Modificatorio N° 2 el **01 de julio de 2019**.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Margela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A.N/Ojo

M.O.P.C.

75